Santiago de Cali, junio de 2025

ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

El análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo se encuentra establecida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone el deber que tiene la Secretaría de Asuntos Éticos de la Gobernación del Valle del Cauca, durante la etapa de planeación del mismo, disposición que obliga el presente análisis atendiendo la norma. De esta manera, la Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, y en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagro en la Ley 80 de 1993, procede a realizar el presente Análisis del Sector como parte del Proceso de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales para que se realice la ejecución del contrato que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGISTER EN CIENCIA POLITICA EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y FOMENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS YSOCIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES ETNICAS DELVALLE DEL CAUCA".

La Secretaría de Asunto Étnicos del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada por Colombia Compra Eficiente, realiza el presente análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso a contratar.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

La Secretaría de Asuntos Étnicos, de acuerdo al Decreto 1-22-1599 16 de septiembre de 2024 "*Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", tiene como misión la de fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el departamento del Valle del Cauca a través de iniciativas y programas de desarrollo local, departamental, nacional e internacional con base en las dinámicas sociales, culturales, económicas, geográficas de las comunidades y su cosmovisión a partir de acciones afirmativas.

En consecuencia, a fin de materializar su propósito, la Secretaría de Asuntos Étnicos requiere contar con los servicios Profesionales de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y las actividades que en este se establezcan para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley han sido asignadas a la dependencia.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Asuntos Étnicos
paraíso de todos

De acuerdo con lo anterior, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
Es importante resaltar que el resultado del presente estudio se verá reflejado en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

El presente estudio tiene como objeto analizar el sector de servicios, puntualmente en lo relacionado con el comportamiento de la contratación de personas naturales en el sector público para actividades profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de evaluar la dinámica de mercado, para adelantar procesos bajo la modalidad de contratación directa, a fin de soportar la escogencia de los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, dentro del marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento organizativo y fomento de iniciativas productivas y sociales para el desarrollo integral de las comunidades étnicas del Valle del Cauca"

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el mes de mayo de 2025, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca así:

Clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal
94000000	94130000	94131800	94131805	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas
93000000	93140000	93141700	93141706	Servicios de protección de minorías

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Asuntos Étnicos cuenta con el siguiente personal de planta distribuido entre funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción:

SECRETARÍA DE ASUNTO ÉTNICOS	FUNCIONARIOS
Secretario de Asuntos Étnicos	1
Subdirector Técnico de Afrodescendientes	1
Subdirector Técnico de Indígenas	1
Funcionarios de carrera administrativa	10
Funcionarios de libre nombramiento y remoción	1
TOTAL FUNCIONARIOS	**14**

Revisada la planta de la Secretaría de Asuntos Étnicos, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la presente contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos de la Secretaría de Asuntos Étnicos no existe personal suficiente para cumplir con los objetivos misionales, por cuanto es menester realizar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

5.1. Aspectos generales

Con la elaboración de los estudios y documentos previos se busca suministrar información necesaria para realizar el proceso bajo la modalidad de contratación directa adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. La Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca, para desempeñar las funciones encomendadas según lineamientos nacionales, requiere contratar servicios asistenciales, técnicos y tecnológicos de apoyo a la gestión, profesionales y especialistas, siendo contratistas de reconocida experiencia en estos campos, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca la Secretaría de Asuntos Étnicos con base en la Circular Interna No. 2024000523 del 09 de enero de 2024 "Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión", aclarada por la Circular Interna No. 2024002509 del 17 de enero de 2024.

5.1.1. El contexto de la contratación por prestación de servicios en el sector publico colombiano

En el corazón de la maquinaria gubernamental colombiana, la contratación por prestación de servicios ha emergido como una pieza clave en la ejecución de proyectos y la gestión de recursos humanos. Esta modalidad, aunque vital, ha suscitado inquietudes y debates sobre su impacto en la sociedad y en los trabajadores que forman parte de ella.

Ha sido un tema de interés creciente debido a su impacto en la gestión gubernamental y la prestación de servicios a la ciudadanía en general. Esta modalidad de contratación ha evolucionado a lo largo del tiempo, presentando desafíos y oportunidades únicas.

5.1.2. ¿Qué es la Contratación por Prestación de Servicios?

La contratación por prestación de servicios es un mecanismo mediante el cual el sector público colombiano puede vincular asistenciales, técnicos, tecnólogos, profesionales y especializados para proyectos específicos. A diferencia de un empleo tradicional, quienes prestan sus servicios bajo esta modalidad no son empleados directos del Estado, sino que facturan por los servicios prestados por un periodo de tiempo delimitado previamente.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Asuntos Étnicos
paraíso de todos

En la actualidad, esta forma de contratación ha experimentado un aumento significativo. Aunque ha demostrado ser una herramienta eficaz para la contratación de expertos en áreas específicas y la agilización de procesos, también ha sido objeto de polémica.

La contratación por prestación de servicios ha tejido su propia historia en el tapiz de la administración pública colombiana, marcando una trayectoria que ha evolucionado en respuesta a las cambiantes necesidades del país. Para comprender su actual relevancia, es imperativo sumergirse en las páginas del pasado, donde los cimientos de esta modalidad de contratación fueron colocados.

5.1.3. Antecedentes y surgimiento

La génesis de la contratación por prestación de servicios en Colombia se remonta a finales del siglo XX, específicamente en la década de los 90s. En este periodo, el gobierno colombiano buscaba alternativas agiles y eficientes para satisfacer las demandas de proyectos especializados, propiciando así la implementación de esta modalidad. Este enfoque permitía al Estado contratar profesionales por el tiempo necesario sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

Con el cambio de milenio, la contratación por prestación de servicios se consolido como un pilar fundamental en la ejecución de proyectos gubernamentales. La flexibilidad que ofrecía permita al Estado adaptarse rápidamente a las dinámicas cambiantes, aprovechando la experiencia de profesionales especializados en diversos campos, desde la tecnología hasta la consultoría.

Sin embargo, este ascenso no estuvo exento de desafíos. Estos desafíos generaron un debate necesario sobre como equilibrar la flexibilidad requerida por el Estado con la protección de los trabajadores.

Con el tiempo, el gobierno colombiano respondió a estas inquietudes mediante reformas y ajustes en la normativa. Se buscaron fórmulas que permitieran mantener la agilidad en la contratación, al tiempo que se incorporaban salvaguardas para los derechos laborales de quienes participan en esta modalidad. Este proceso de modernización refleja la voluntad de encontrar un equilibrio justo y sostenible.

Hoy en día, la contratación por prestación de servicios es una realidad arraigada en la maquinaria administrativa colombiana. A medida que enfrentamos nuevos desafíos y oportunidades, se espera que esta modalidad continúe evolucionando. El dialogo público y las políticas gubernamentales jugaran un papel crucial en la definición de su dirección futura, asegurando que esta herramienta sirva no solo para la eficiencia administrativa, sino también para la equidad y la justicia laboral.

La evolución histórica de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un viaje fascinante que refleja la adaptabilidad del país a las dinámicas cambiantes. Este recorrido histórico proporciona las claves para comprender no solo el presente, sino también las posibles direcciones que esta modalidad de contratación puede tomar en el futuro.

5.1.4. Comportamiento en su marco legal

El sistema legal colombiano aborda la contratación por prestación de servicios a través de diversas leyes y normativas. La Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios básicos y reglas generales que rigen la contratación estatal. Esta ley proporciona el marco general dentro del cual se desenvuelve la contratación pública, incluyendo la modalidad de prestación de servicios.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interese general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "*Instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.*" (Sentencia C – 713, Corte Constitucional, del 07 de octubre de 2009, Magistrado Ponente: María Victoria Calle Correa).

La Constitución Política de Colombia como carta de navegación del Estado Colombiano establece en su artículo 2 los fines esenciales a los cuales debe apuntar con la planeación y ejecución de cada una de las acciones estatales, son ellos, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es necesario contar con mano de obra que permita materializar a través de diferentes acciones el cumplimiento de los mencionados fines esenciales, es así, como el Estado tiene a su cargo empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas de prestación de servicios, estos últimos contratados en algunas ocasiones para cumplir funciones y actividades en entidades estatales.

En consecuencia, el legislador consagra positivamente el contrato de prestación de servicios en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente forma:

"*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requerirán conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarás por el término estrictamente indispensable".

Mientras la contratación laboral implica una relación laboral tradicional con derechos y beneficios completos, la contratación por prestación de servicios se basa en un contrato civil por la prestación de un servicio específico, sin generar una relación laboral directa con la entidad contratante.

A lo largo del tiempo, el marco legal ha experimentado ajustes para abordar preocupaciones y desafíos surgidos en torno a la contratación por prestación de servicios. Estos ajustes buscan equilibrar la flexibilidad necesaria para la administración pública con la garantía de derechos laborales mínimos para quienes participan bajo esta modalidad.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Asuntos Étnicos
paraíso de todos

La normativa colombiana reconoce ciertos derechos para quienes se involucran en la contratación por prestación de servicios, como el derecho a la remuneración acordada, la libertar para prestar servicios a otros clientes y la autonomía en la ejecución de las tareas contratadas. No obstante, también establece límites y condiciones para garantizar un marco justo y transparente.

A pesar de estos avances legales, persisten desafíos relacionados con la seguridad laboral y los derechos de los contratistas. El dialogo continuo y posibles ajustes normativos son esenciales para abordar estas inquietudes y asegurar que la contratación por prestación de servicios evolucione de manera equitativa y sostenible.

El marco legal de la contratación por prestación de servicios en Colombia es un componente esencial para comprender como opera esta modalidad en el sector público. Su evolución refleja la búsqueda constante de un equilibrio entre la flexibilidad administrativa y la protección de los derechos laborales en un escenario cambiante.

5.1.5. En cifras

El 57.6% de los trabajadores vinculados laboralmente por prestación de servicios aceptaría un trabajo como asalariado, lo cual es consistente con el hecho de que el 54% se encuentra con este tipo de contrato porque no encontró trabajo como asalariado, indica el estudio "*Contratos de prestación de servicios ¿Cuál es el problema?*".

Según este informe del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y la Alianza EFI, el 25.9% de los jóvenes entre los 15 y 28 años de edad se emplean como asalariados, frente a un 19.8% que están contratados por prestación de servicios.

El análisis indica también que, al cierre de mayo de 2022, 2.236.681 afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social cotizaban como trabajadores independientes.

5.1.6. Trabajadores asalariados versus prestación de servicios

"*Los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 28 años se emplean predominantemente como asalariados con 25.9%, frente a un 19.8% que están contratados por prestación de servicios, lo cual le asegura a la mayoría de los jóvenes buenas condiciones laborales*", afirmó Catalina Buitrago, investigadora del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario.

Al estudiar la satisfacción de los empleados por prestación de servicios, el 27.9% quiere mejorar su salario, lo cual contrasta con el hecho de que apenas el 15.2% de los asalariados desean mejorar su salario, indica el estudio. "*Esto podría evidenciar una fuente de subempleo entre la población vinculante mediante prestación de servicios, implicando que las expectativas salariales de esta población no se están cumpliendo*", sostuvo el investigador del observatorio Carlos Holguín.

"*El primer hecho relevante es que un 57.68% de estos trabajadores aceptarían un trabajo como asalariado, lo cual es consistente con el hecho de que un 54% se encuentra en este empleo ya*

que no encontró empleo como asalariado", agregó Alexander Sarango, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario.

Para Iván Daniel Jaramillo Jassir, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, "*resulta conveniente, en aplicación de la frecuentada y poco cumplida sentencia C-514 de 2009, restringir el recurso a las órdenes de prestación de servicios en el sector público en tres casos: al desempeño de actividades no permanentes, a la imposibilidad de realización con el concurso del personal de planta y a la necesidad de servicios especializados que habilitan este tipo de contratación*".

5.1.7. La problemática

De los 910.000 contratistas del Estado que reconoce el director de Empleo Púbico del Departamento Administrativo de la Función Pública y que contribuyen a la operación cotidiana del mismo, el gobierno nacional propuso formalizar alrededor del 80% de aquellos, en el término de su mandato.

Con este objetivo, se expidió la Directiva Presidencial 08 de 2022, en la que, entre otras aspectos, señalo que los contratos de prestación de servicios deben ser excepcionales y sólo se podrían utilizar cuando exista una verdadera y urgente necesidad de cumplir con el objeto misional de cada entidad. A ello le siguió la Circular Conjunta No. 100-005 de 2002 del Departamento Administrativo de la Función Pública con la Escuela Superior de Administración Pública, que dictaron los "*Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad*" imponiendo un plazo de 4 meses para que las entidades elaboren los estudios técnicos requeridos para la creación de la planta de personal temporal para atender sus necesidades y reforzó la directriz de recurrir al contrato de prestación de servicios solo excepcionalmente.

Esta regulación casi que de inmediato fue adaptada y sugerida por la Procuraduría y el mismo Ministerio de Trabajo, quienes señalaron que por asuntos logísticos y presupuestales ello no solo era prácticamente imposible de cumplir, también ponía en riesgo la estabilidad del Estado y los engranajes que con los años se han ido afianzando para su funcionamiento. Así entonces, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en conjunto con la Agencia Nacional de Contratación Pública, emitieron un parte de claridad y moderaron las directrices para esta materia a través de la Circular 01 de 2023, puntualizando que el termino para adecuar las plantas de personal para recibir a los contratistas no impedía continuar contratándolos si así se requiera (entro otros temas).

Asi las cosas, los indicios apuntaron a que si existiría una transformación sustancial de la contratación por prestación de servicios en el sector público y privado en el país en el mediano plazo, pero no es cuestión de "chasquear" los dedos, a que existen diversas aristas presupuestales, técnicas y logísticas que se debe tomar en consideración para continuar el debate y la construcción de un estado de equilibrio contractual "gana gana" para las partes.

5.1.8. Importancia y Contribución al Desarrollo

La contratación por prestación de servicios ha demostrado ser crucial para la implementación ágil de proyectos gubernamentales. Permite la incorporación rápida del talento especializado,

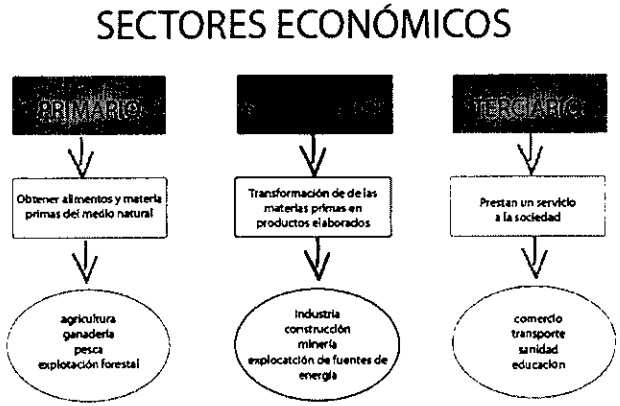
fomentando la innovación y la eficiencia. Además, brinda flexibilidad al Estado para adaptarse a las necesidades cambiantes sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente gráfica:



Tomada de: https://emprendimientoinj.wordpress.com/2019/08/04/la-tecnologia-en-los-sectores-economicos/

La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios de consultoría empresarial.

Una vez analizados los servicios del presente proceso cuto objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGISTER EN CIENCIA POLITICA EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y FOMENTO DE INICIATIVAS

PRODUCTIVAS YSOCIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES ETNICAS DELVALLE DEL CAUCA"., se concluye que hacen parte del sector terciario (servicios).

5.1.9. Identificación según la CIIU del sector a que pertenece el proceso de contratación

Todas las actividades requeridas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU versión 4AC, hacen parte de diferentes secciones, divisiones y clases debido a la diferencia y complementariedad de las mismas.

Principalmente identificamos:

7020 – Actividades de consultoría de gestión: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de Innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles: políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

8211 – Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina: La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contratación.

5.2. Aspectos económicos

5.2.1. Aspectos generales de la economía en el país

La Secretaría de Asuntos Éticos del Departamento del Valle del Cauca, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que pueden afectar el entorno y funcionamiento de los posibles contratistas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar los beneficios que ofrecen, como también conocer la estructura del sector en que se mueven, ya que ello influirá en competencias y capacidad de cumplimiento.

El proceso que se adelanta pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra a diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.

La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado son indispensables para la correcta tema de decisienes de las auteridades públicas y del público en general.

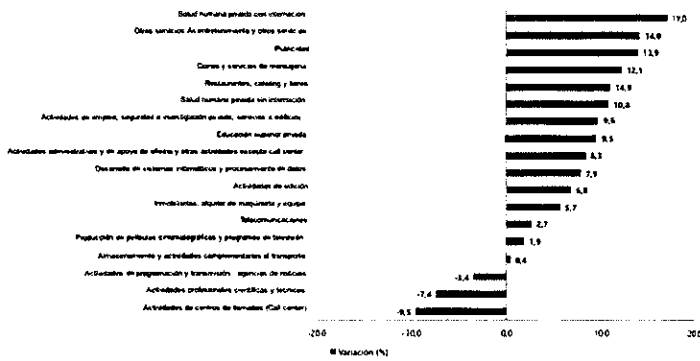
A continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta:

5.2.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Para el presente estudio del sector, se analizó como fuente secundaria, la Encuesta de servicios del DANE del mes de febrero de 2024, que se encuentra publicada en la página del DANE, presenta el comportamiento del sector servicios, que hace parte del objeto del presente Estudio del sector.

En febrero de 2024, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024[p] / febrero 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2024.pdf

Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023).

En febrero de 2024, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2024p / febrero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución***		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.4	0.8	6.1	0.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.1	12.1	0.0	0.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.9	10.4	0.1	0.4
J	División 58	Actividades del edición	6.8	7.4	0.5	0.5
J	División 59 excepto Clase 5930	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.9	4.4	2.0	-0.5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión agencias de noticias	3.3	1.2	0.1	0.1
J	División 61	Telecomunicaciones	2.7	8.3	-2.8	0.1
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.9	6.8	1.0	0.1
LN	Sección L, División 68, Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5.7	1.8	3.1	0.8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.3	-7.2	0.2	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	12.8	18.5	0.1	0.2
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8.6	9.5	0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9.5	-5.5	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8.3	9.4	0.6	0.5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9.5	18.1	0.0	0.6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17.0	17.3	0.4	0.2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10.2	8.1	1.6	0.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14.0	11.9	0.2	2.4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2024.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023).

En febrero de 2024, 9 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2024p / febrero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misiones** para subsistencia***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.1	1.1	1.7	-2.8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6.6	1.9	3.5	-1.1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1.7	1.4	0.3	-0.0	
J	División 58	Actividades del edición	0.9	1.2	1.1	-0.2	
J	División 59 excepto Clase 5820,	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.5	2.6	0.7	-0.8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión agencias de noticias	2.1	0.1	0.3	1.5	
J	División 61	Telecomunicaciones	7.0	1.2	4.7	1.1	
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.5	1.7	0.5	-1.6	
LN	Sección L, División 68, Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.3	1.1	0.2	0.0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5.2	2.1	4.7	0.4	
M	Clase 7310	Publicidad	3.2	0.7	4.2	-0.3	
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7.1	2.6	2.2	0.2	0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9.6	0.1	-0.2	1.0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1.1	2.0	1.5	1.0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.3	-0.7	0.1	0.0	0.4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2.5	0.1	0.5	0.8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.8	0.6	1.5	-0.3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2.1	0.0	2.0	0.1	

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2024.pdf

Tabla 6. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputacion por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,9	99,5	99,6	0,1	0,5	0,4
Correo y servicios de mensajería	98,2	95,8	98,0	1,8	4,2	2,0
Restaurantes, catering y bares	97,2	97,5	97,5	2,8	2,5	2,5
Actividades de edición	98,3	96,4	95,7	1,7	3,6	4,3
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	92,4	85,3	93,9	7,6	14,7	6,1
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	99,2	97,6	98,6	0,8	2,4	1,4
Telecomunicaciones	99,8	99,2	99,5	0,2	0,8	0,5
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	98,2	98,8	98,7	1,8	1,2	1,3
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,6	98,4	98,7	1,4	1,6	1,3
Actividades profesionales científicas y técnicas	97,2	97,7	96,8	2,8	2,3	3,2
Publicidad	97,9	99,6	99,2	2,1	0,4	0,8

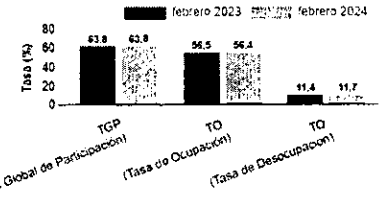
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	90,9	96,7	97,0	3,1	3,3	3,0
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	99,2	98,2	98,2	0,8	1,8	1,8
Actividades de centros de llamadas (Call center)	96,1	95,1	95,6	3,9	4,9	4,4
Educación superior privada	98,7	98,8	98,1	1,3	1,2	1,9
Salud humana privada con internación	98,5	98,3	98,2	1,5	1,7	1,8
Salud humana privada sin internación	98,2	97,0	98,0	1,8	3,0	2,0
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	99,5	99,2	99,0	0,5	0,8	1,0

Fuente: DANE - EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2024.pdf

5.2.3. Desempleo

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

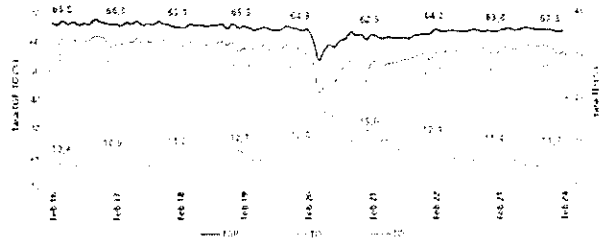


Fuente: DANE

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2015 - 2024)



Fuente: DANE

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8%

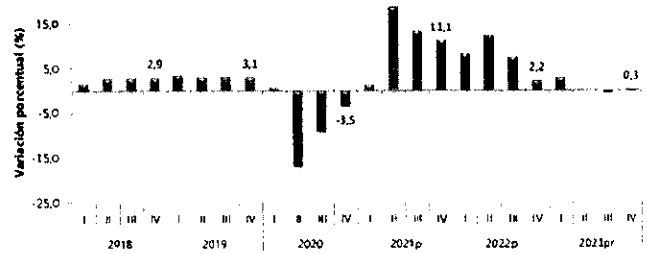
y 56,5%, respectivamente.

5.2.4. Producto Interno Bruto PIB nacional trimestral (PIB)

5.2.4.1. Información IV trimestre 2023pr (fuente DANE)

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE CT
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

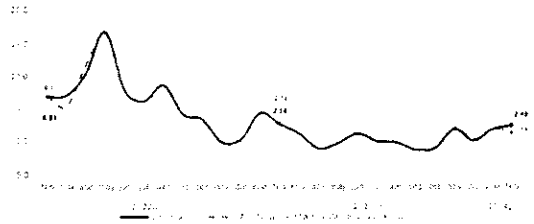
En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

5.2.5. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie original, se ubicó en 117,27, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de febrero de 2023pr (114,43).

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022[p] - 2024[pr] (febrero)



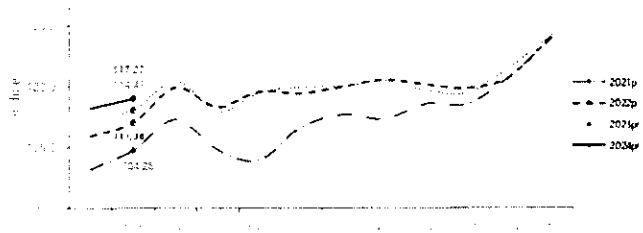
Fuente: DANE, ISE
[p] preliminar
[pr] provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2024.pdf

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual. Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie original, se ubicó en 117,27, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de febrero de 2023pr (114,43). (Ver gráficos 2 y 3).

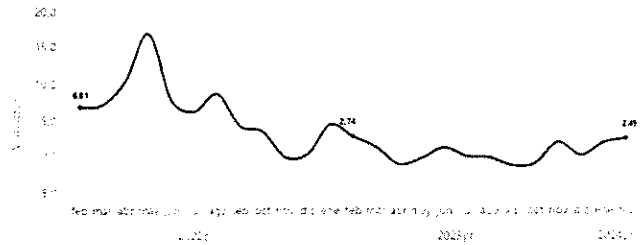
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021[p] - 2024[pr] (febrero)



Fuente: DANE, ISE
[p] preliminar
[pr] provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2024.pdf

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022[p] - 2024[pr] (febrero)

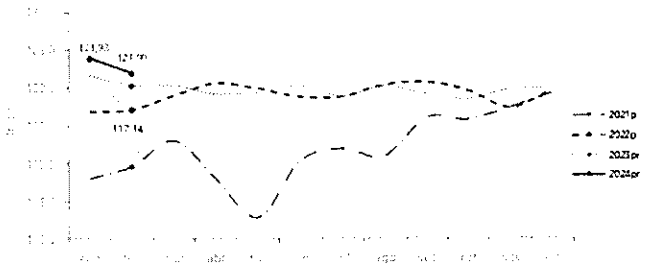


Fuente: DANE, ISE
[p] preliminar
[pr] provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2024.pdf

Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,99, lo que representó un crecimiento de 1,34% respecto al mes de febrero de 2023pr (120,38). (Ver gráficos 4 y 5).

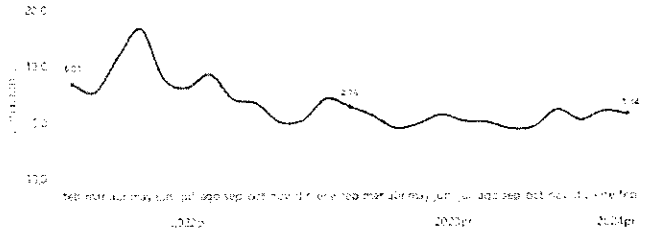
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
p preliminar
pr provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2024.pdf

Grafico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (febrero)

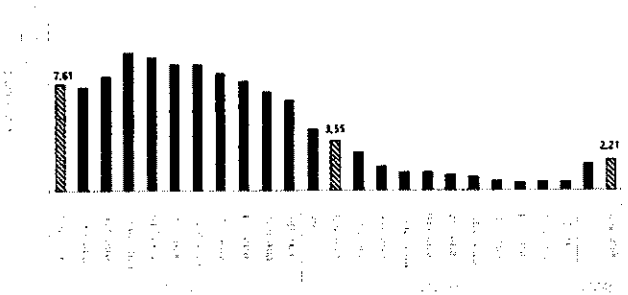


Fuente: DANE, ISE
p preliminar
pr provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2024.pdf

Comportamiento año corrido. Para el periodo enero-febrero de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,21% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a febrero registró un crecimiento de 3,55%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (enero-febrero)

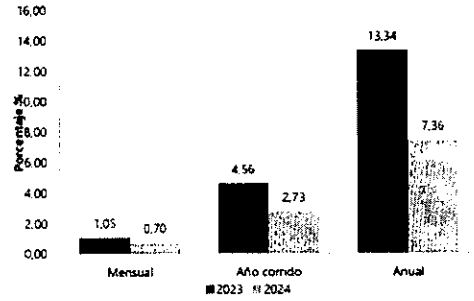


Fuente: DANE, ISE
p preliminar
pr provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2024.pdf

5.2.6. Índice de Precios al Consumidor (IPC) – marzo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

5.2.6.1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2024

5.2.6.1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,90	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	5,75	1,43	0,02	1,13	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	38,72	1,15	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,73	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,14	0,75	0,11
TOTAL	100,00	1,26	1,00	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,41	0,05	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,16	0,06	0,24	0,01
Educación	4,45	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,68	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,12	0,24	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,68	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

5.2.6.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (6,85%), arriendo imputado (2,39%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,10%), arriendo efectivo (2,42%), frutas frescas (17,97%), combustibles para vehículos (5,22%), educación preescolar y básica primaria (9,12%), electricidad (2,76%), educación secundaria (9,24%) y inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,12%). Con

contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-6,72%), paquetes turísticos completos (-10,01%), vehículo particular nuevo o usado (-0,95%), aceites comestibles (-4,22%) y cebolla (-10,06%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,85	0,31
Arriendo imputado	2,39	0,30
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,10	0,30
Arriendo efectivo	2,42	9,22
Frutas frescas	17,97	0,20
Combustibles para vehículos	5,22	0,16
Educación preescolar y básica primaria	9,12	9,13
Electricidad	2,76	0,10
Educación secundaria	9,24	9,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,12	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

5.2.6.1.3. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,61%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	8.75	0.33	8.94	0.34
Transporte	12.93	7.50	0.95	4.05	0.54
Restaurantes y hoteles	9.43	6.28	0.65	3.83	0.47
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.12	0.07	3.06	0.05
Salud	1.71	4.36	0.07	2.85	0.05
Alojamiento agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	2.47	0.76	2.76	0.85
TOTAL	100.00	4.56	4.56	2.73	2.73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.08	5.04	1.05	1.78	0.34
Bienes y servicios diversos	5.36	5.62	0.30	1.51	0.08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.15	5.92	0.25	1.33	0.06
Prendas de vestir y calzado	3.96	2.07	0.07	1.72	0.04
Información y comunicación	4.33	0.05	0.00	0.09	0.00
Recreación y cultura	3.79	3.37	0.12	-0.81	-0.03

Fuente: DANE. IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximacion en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

5.2.7. Inflación

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Inflación anual del IPC: 7,36%, Marzo de 2024. (Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta)

5.2.8. Salario mínimo mensual legal vigente

El día 29 de diciembre de 2023 se dio a conocer el aumento del salario mínimo que será devengado por más de dos millones de trabajadores en Colombia.

Como no hubo un acuerdo entre las centrales obreras y los gremios empresariales a lo largo de las mesas de concertaciones, el presidente de la Republica, Gustavo Petro, emitió el decreto No. 2292 de 2023 en donde queda estipulado el aumento en el salario mínimo para el año 2024 en

UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000), siendo aproximadamente el aumento de un 12%.

Fue anunciado por la Ministra de Trabajo, Gloria Inés Ramírez, mediante rueda de prensa, que el auxilio de transporte incrementara en un 15% quedando en CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000).

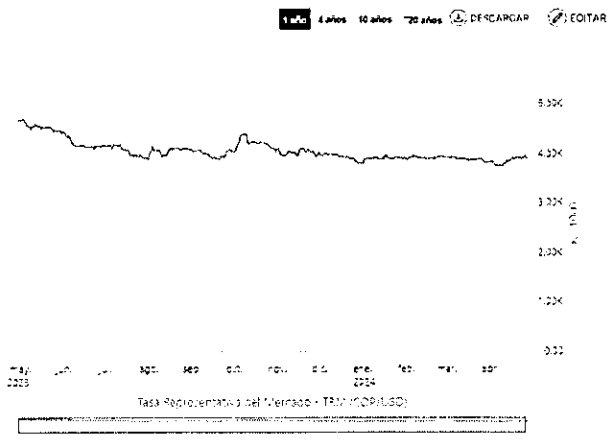
Así las cosas, el salario mínimo básico se establece para el año 2024 en $1.300.000 más $162.000 por concepto de auxilio de transporte, para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($1.462.000).

5.2.9. TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día Lunes 29 de Abril de 2024: 3.926,02 pesos colombianos por dólar estadounidense



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

La tasa de cambio en Colombia se ha visto afectada por varios factores en los últimos años. Uno de los principales factores ha sido el precio del petróleo, ya que Colombia es un exportador importante de este producto. Cuando el precio del petróleo ha subido, esto ha contribuido a fortalecer el peso colombiano y a disminuir la tasa de cambio.

Otro factor importante ha sido la política monetaria del Banco de la Republica de Colombia. Cuando la tasa de interés sube, esto puede hacer que el peso sea más atractivo para los inversores extranjeros, lo que a su vez puede fortalecer el peso y reducir la tasa de cambio. Por otro lado, cuanto la tasa de interés baja, esto puede debilitar el peso y aumentar la tasa de cambio.

El comercio internacional ha tenido un impacto en la tasa de cambio de Colombia. Si el país está exportando más de lo que está importando, esto puedo fortalecer el peso y reducir la tasa de cambio. Por otro lado, si el país está importando más de lo que está exportando, esto puede debilitar el peso y aumentar la tasa de cambio.

En general, en lo corrido del presente año la TRM mostró una tendencia a ser estable, por cuanto, para los meses de enero, febrero y abril de 2024 el dólar cerró por encima de los $3.900, con excepción de marzo de 2024 que cerró el mes por valor de $3.842.

6. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia especifica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Secretaría de Asuntos Étnicos; de alguna forma existen casos concretos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y la complejidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique

el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, en el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

NOTA 1: Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

Las obligaciones para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Proporcionar asistencias técnicas a Consejos Comunitarios, organizaciones de base, expresiones y demás formas organizativas, sobre constitución y requisitos para la inscripción en el Registro Único Público del Ministerio del Interior.
2. Brindar asistencias técnicas en aspectos administrativos y jurídicos a mesas de concertación e instancias de dialogo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras en indígenas en el valle del Cauca.
3.Realizar procesos de acompañamiento en temas relacionados al fortalecimiento productivo, innovación, formalización, formulación de proyectos, de acuerdo a las necesidades de las unidades productivas identificadas.
4. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.

7. ASPECTOS REGULATORIOS

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decreto, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de Contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).*
Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)*
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	**DESCRIPCION**
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.*
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 7e0 DE 201, UNICD REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

GARANTIAS	
NORMA	**DESCRIPCION**
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y*

GARANTIAS	
NORMA	**DESCRIPCION**
	la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	**DESCRIPCION**
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	*De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.*
Ley 594 de 2000	*Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad*
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde al sector de servicios de acuerdo con el análisis realizado por el comité estructurador, en el cual opera personal asistencial, técnico, profesional y especializado, con amplia experiencia para el objeto contractual, por lo tanto, estamos ante contratistas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio.

La adquisición del servicio requerido, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos, además estos ítems se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro Presupuestal correspondiente, por ende, las personas naturales que prestan esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual, las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente, las personas naturales que quieran participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUT y su actividad económica debe ser acorde, además, deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contrastas que se requiere.

Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones"
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022"
- Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026"
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las acciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración Pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los tramites administrativo
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES
- Directiva Permanente Ministerial 15 al 10 de marzo de 2015
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los proceso de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Y demás normas concordantes.

8. ESTUDIOS DE LA OFERTA

La oferta de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede dividir el tipo de contratistas según su naturaleza.

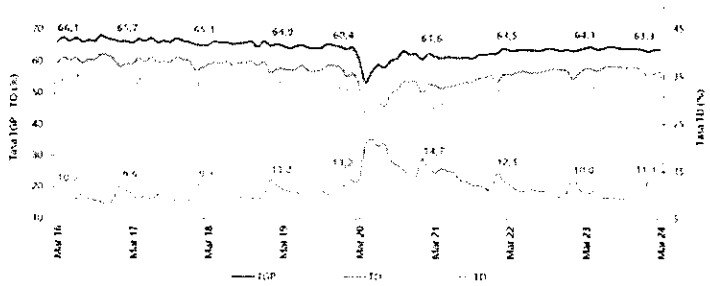
- Personas naturales: Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad. Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la

nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos y el estado civil.

- Personas jurídicas: Son un ente ficticio capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TO)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)

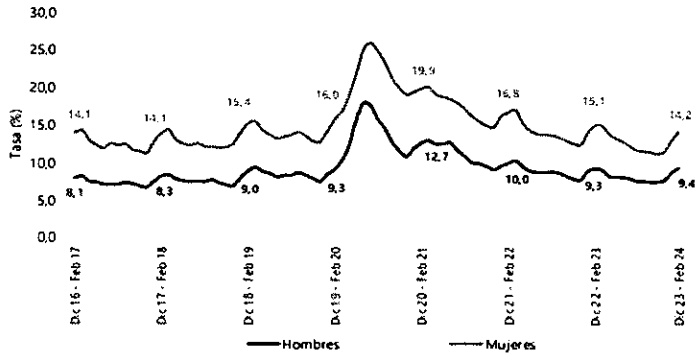


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 14,2% y para los hombres 9,4%.

Para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) fue 24,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 25,0 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) se ubicó en 4,9 p.p.

Gráfico 1. Tasa de desocupación según sexo
Total nacional
Trimestre móvil diciembre - febrero (2016-2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2023-feb2024.pdf

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

9.1. Análisis de la demanda de la entidad

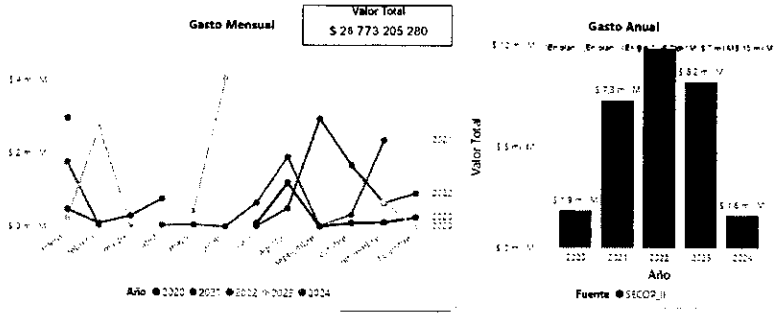
Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procese a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA EJECUCIÓN	
						INICIO	FIN
11	1.260-12.14-0009	EDUARD ARTURO GUALI OBANDO	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PUBLICO ESPECIALIZADO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	12 de enero de 2023	30 de abril de 2023
12	1.260-12.14-0008	Diana Vanessa Zamorano	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA COMUNICADOR SOCIAL- PERIODISTA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	12 de enero de 2023	30 de abril de 2023
13	1.260-12.14-0004	ANGIE ALEXANDRA CHARRIA PEREZ	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LA PARTERÍA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023
14	1.260-12.14-0005	VALENTINA VIAFARA HOYOS	Contratación Directa	9.680.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LA PARTERÍA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y MORBILIDAD MATERNA Y PERINATAL, PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023
15	1.260-12.14-0007	Yuliana Andrea Guijarro Mafla	Contratación Directa	16.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN ARTES VISUALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023

No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA EJECUCIÓN	
						INICIO	FIN
16	1.260-12.14-0001	Jorge Mario Peña Arce	Contratación Directa	8.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS A TRAVÉS DE UNA ESCUELA DE LIDERAZGO CON ÉNFASIS EN AUTORRECONOCIMIENTO E HISTORIA ÉTNICO RACIAL, DERECHOS HUMANOS Y TERRITORIALES, TÉCNICAS DE ORALIDAD Y STORY TELLING EN LOS LÍDERES AFRO DEL VALLE DEL CAUCA"	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023
17	1.260-12.14-0100	JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ	Contratación Directa	13.200.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACION DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ETNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	21 de febrero de 2023	31 de octubre de 2023
18	1.260.12.14-0104	JURY ANDRES CALLE CASTAÑEDA	Contratación Directa	21.780.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDIGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	20 de febrero de 2023	31 de octubre de 2023
19	1.260-12.14-0116	BRYAN VIVEROS CARABALI	Contratación Directa	13.200.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	20 de febrero de 2023	31 de octubre de 2023
20	1.260-12.14-0092	TANIA MARYURY VELASQUEZ VALENCIA	Contratación Directa	19.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "INCREMENTO EN EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR DE LOS GRUPOS ETNICOS MEDIANTE LOS TALLERES "DESCUBRIENDO MI POTENCIAL	20 de febrero de 2023	31 de octubre de 2023

Desde la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se toma como parámetro la actividad 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos para obtener información respecto del comportamiento de la demanda de los últimos años:

9.2. Análisis de la Demanda de la Gobernación del Valle. Uso de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

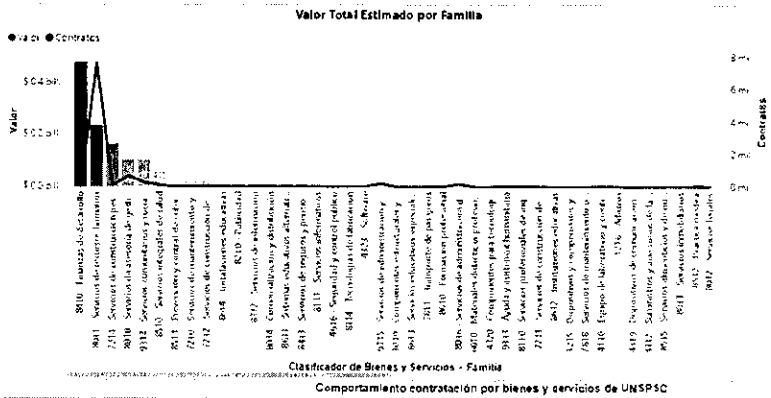
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	185	$ 1.874.400.000	6,51%	248	$ 7.275.355.280	25,29%	280	$ 9.802.580.000	34,07%
Total	185	$ 1.874.400.000	6,51%	248	$ 7.275.355.280	25,29%	280	$ 9.802.580.000	34,07%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	273	$ 8.193.370.000	28,48%	107	$ 1.627.500.000	5,66%	1073	$ 26.773.205.280	100,00%
Total	273	$ 8.193.370.000	28,48%	107	$ 1.627.500.000	5,66%	1073	$ 26.773.205.280	100,00%

En la gráfica anterior, se observa el comportamiento de los servicios de recursos humanos durante los últimos cinco (5) años, con asignaciones de recursos de $1.874.400.000 en 2020, $7.275.35.280 en 2021, $9.802.580.000 en 2022, $8.193.370.000 en 2023 y $1.627.500.000 en lo que va corrido del año 2024. Estos rubros han representado una participación que comprende el 6.5% en 2020, 25.29% en 2021, 34.07% en 2022, 28.48% en 2023 y un 5.66% en lo corrido del año 2024, de los recursos ejecutados por la Gobernación del Valle.

Estos datos indican una tendencia al alza en la asignación de recursos para los servicios de recursos humanos, revelando su importancia estratégica en las inversiones gubernamentales.



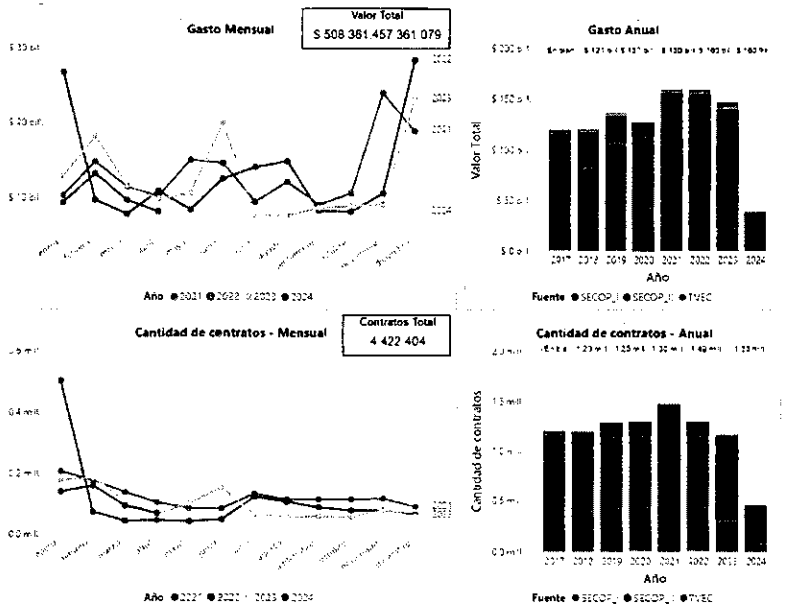
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

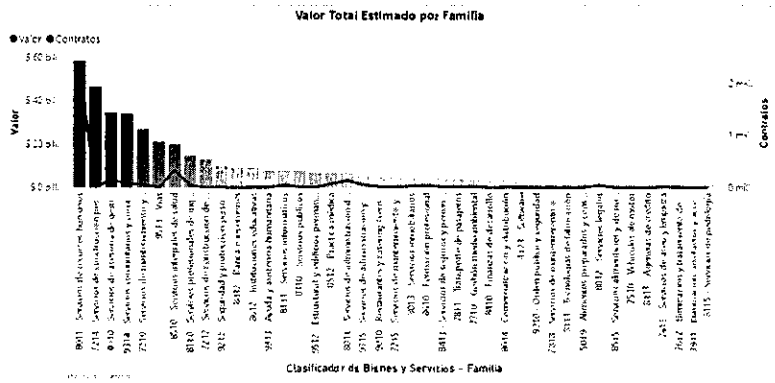
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8410 - Finanzas de desarrollo	12	$ 479.390.939.242	34,61%	12	$ 479.390.939.203	34,61%
8011 - Servicios de recursos humanos	7580	$ 233.492.885.927	16,86%	7588	$ 233.402.885.927	16,86%
7214 - Servicios de construcción pesada	71	$ 162.636.898.389	11,74%	71	$ 162.636.898.389	11,74%
8018 - Servicios de asesoría de gestión	626	$ 102.130.832.433	7,37%	626	$ 102.116.832.437	7,37%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	248	$ 101.387.358.925	7,32%	249	$ 101.387.358.925	7,32%
8510 - Servicios integrales de salud	90	$ 57.200.181.929	4,13%	96	$ 97.200.161.929	6,13%
8511 - Prevención y control de enfermedades	3	$ 27.583.361.292	1,99%	3	$ 27.583.361.292	1,86%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	13	$ 19.724.862.279	1,42%	13	$ 19.724.862.279	1,42%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	5	$ 19.286.839.744	1,39%	9	$ 19.286.030.744	1,39%
8614 - Instalaciones educativas	2	$ 15.029.000.000	1,08%	2	$ 15.049.000.000	1,08%
8218 - Publicidad	2	$ 14.903.676.000	1,08%	2	$ 14.903.676.000	1,08%
Total	10355	$ 1.386.695.844.265	188,80%	10359	$ 1.395.084.844.208	188,45%

La grafica anterior ilustra el comportamiento de la distribución de la contratación por familia del clasificador de bienes y servicios en la Gobernación del Valle durante el año 2023. En ella se observa que el segundo rubro al cual la Gobernación del Valle destino mayores recursos es el de Servicios de Recursos Humanos – Código 8011.

Este patrón revela una tendencia significativa en la asignación de recursos, indicando la importancia estratégica que la Gobernación otorga a las actividades relacionadas con los servicios de recursos humanos. Es crucial analizar detalladamente este rubro para comprender mejor la inversión realizada y sus implicaciones para la gestión de recursos en el contexto gubernamental.

9.3. Análisis de la demanda a nivel nacional. Uso de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico





En las gráficas anteriores se observa como las actividades de servicios de recursos humanos se han comportado en los últimos años, siendo una constante necesidad para las entidades contar con una fuerza laboral robusta.

Este patrón de estabilidad a partir del 2021 podría indicar una consolidación en la demanda de prestación de servicios.

Comportamiento contractual por bienes y servicios de UNSPSC

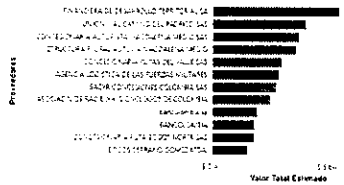
Año	2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	836787	$ 15 102 344 951 403	2,95%	840980	$ 17 964 295 886 557	3,55%	867796	$ 17 100 956 326 999
7214 - Servicios de construcción pesada	6306	$ 19 280 616 189 939	3,79%	6186	$ 12 342 893 319 340	2,55%	7360	$ 11 858 144 155 029
8010 - Servicios de asesoría de gestión	51000	$ 12 991 988 069 142	2,56%	40624	$ 9 229 521 556 557	1,82%	57662	$ 9 961 179 054 497
9314 - Servicios comunitarios y sociales	27227	$ 9 131 239 767 012	1,80%	28596	$ 8 361 719 039 812	1,64%	26858	$ 18 724 998 644 342
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	28603	$ 8 844 802 058 504	1,74%	20785	$ 9 867 139 267 934	1,90%	16512	$ 7 735 161 460 747
9531 - Vías	3092	$ 4 862 582 767 665	0,96%	2374	$ 15 206 209 793 267	2,99%	3724	$ 11 872 606 721 638
8510 - Servicios integrales de salud	161341	$ 7 183 787 145 751	1,41%	100708	$ 5 649 349 269 646	1,27%	44767	$ 5 470 782 155 638
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	18363	$ 5 515 206 776 486	1,16%	13221	$ 3 869 841 767 050	0,72%	13285	$ 4 637 959 347 051
7232 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2200	$ 9 203 719 491 525	1,82%	1363	$ 3 923 502 149 586	0,77%	1284	$ 3 501 815 875 632
9212 - Seguridad y protección personal	3817	$ 3 065 068 900 024	0,60%	2728	$ 8 699 782 426 161	0,55%	1677	$ 3 648 614 161 162
8412 - Banca e inversiones	479	$ 4 050 787 727 112	0,80%	394	$ 3 379 306 218 947	0,66%	316	$ 1 879 632 660 414
Total	1486012	$ 100 327 445 042 268	21,84%	1362306	$ 149 616 888 930 840	31,48%	1171472	$ 147 780 736 291 280

Compartamiento contratación por bienes y servicios 64 UNSPSC

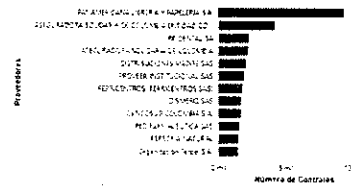
Año	2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	$ 17.180.366.326.699	5,36%	290061	$ 8.370.625.307.890	1,65%	2240904	$ 64.887.934.474.762	11,32%
7214 - Servicios de construcción pesada	$ 93.852.144.185.029	2,72%	440	$ 358.783.335.590	8,11%	20231	$ 46.634.136.979.898	9,17%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	$ 9.961.579.064.457	1,96%	13604	$ 2.967.285.484.652	8,51%	142893	$ 34.748.974.174.806	6,84%
9310 - Servicios comunitarios y sociales	$ 10.734.998.641.842	2,11%	10008	$ 5.961.225.230.378	1,17%	92796	$ 34.136.683.668.844	6,75%
7810 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$ 7.735.141.460.747	1,52%	2035	$ 637.876.087.217	0,12%	47926	$ 26.884.158.874.403	5,28%
9511 - Vías	$ 1.872.606.731.939	8,21%	121	$ 88.787.140.209	0,81%	8321	$ 21.218.186.432.278	4,17%
8510 - Servicios integrales de salud	$ 5.470.752.159.638	1,08%	20585	$ 826.460.766.437	0,15%	327616	$ 16.832.349.357.462	3,83%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	$ 3.637.869.347.051	0,91%	3095	$ 475.534.603.679	8,09%	44928	$ 14.486.752.496.298	2,89%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	$ 3.601.815.473.632	0,71%	91	$ 151.130.362.595	6,09%	4936	$ 13.186.167.279.334	4,59%
9212 - Seguridad y protección personal	$ 5.545.514.121.167	8,70%	641	$ 449.027.559.116	0,17%	5883	$ 10.153.613.868.463	2,00%
8412 - Banca e inversiones	$ 1.873.332.660.414	0,37%	57	$ 179.087.925.571	0,03%	1248	$ 8.439.618.610.044	1,36%
Total	$ 147.783.736.281.280	25,97%	442616	$ 40.229.809.068.092	7,45%	4422404	$ 506.361.457.361.080	100,00%

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	[redacted]	$ 508 bill.	4,42 mill.	No identificado

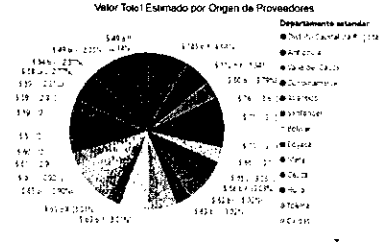
Valor Total Estimado por Proveedores



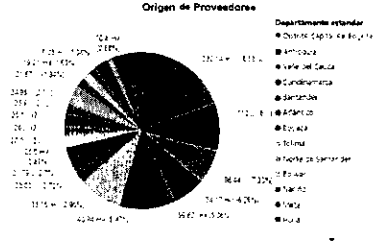
Número de Contratos por Proveedores



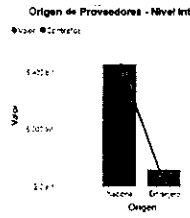
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



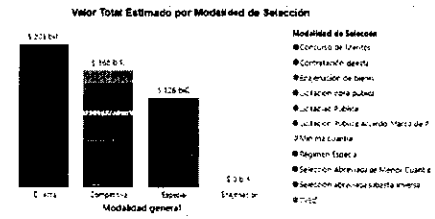
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



La participación de proveedores en los procesos realizados muestra que la mayor contribución proviene de proveedores nacionales.

Tras observar el comportamiento de las contrataciones a nivel nacional con objeto similar encontramos que:

Modalidad de contratación: Se encuentran procesos con personas naturales y jurídicas, siendo estos últimos los de mayor valor, hasta 200 millones de pesos y predomina la contratación directa. Sin embargo, encontramos que también se contrata en algunos casos por régimen especial.

Plazo: Encontramos que los tiempos de ejecución oscilan entre los 2 y los 12 meses.

Garantías: se puede evidenciar que para este tipo de objeto predomina la constitución de garantías de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.

10. VALOR DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia Compra Eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuanta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle de Cauca, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios, en una cantidad de 123 para el año 2023.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia la tabla de honorarios vigente de la Gobernación del Valle del Cauca establecida mediante Circular Interna No. 2024000523 del 09 de enero de 2024 "Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión", aclarada por la Circular Interna No. 2024002509 del 17 de enero de 2024

11. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGISTER EN CIENCIA POLITICA EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y FOMENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS YSOCIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES ETNICAS DELVALLE DEL CAUCA".

11.1. Obligaciones específicas a desarrollar

1. Proporcionar asistencias técnicas a Consejos Comunitarios, organizaciones de base, expresiones y demás formas organizativas, sobre constitución y requisitos para la inscripción en el Registro Único Público del Ministerio del Interior.
2. Brindar asistencias técnicas en aspectos administrativos y jurídicos a mesas de concertación e instancias de dialogo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras en indígenas en el valle del Cauca.
3.Realizar procesos de acompañamiento en temas relacionados al fortalecimiento productivo, innovación, formalización, formulación de proyectos, de acuerdo a las necesidades de las unidades productivas identificadas.
4. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.

11.2. Experiencia que requiere quien prestará este servicio

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere experiencia para prestar Servicios Profesionales como Profesional, Con experiencia laboral de 48 meses

11.3. Valor del contrato

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, para determinar el valor de los honorarios o servicios contratados a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, la carga del trabajo y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de Cinco Millones de Pesos COP PESOS M/CTE ($5000000).

11.4. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II, lo cual

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Asuntos Étnicos
paraíso de todos

procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11.5. Tipo de remuneración

El valor del contrato se pagará en Uno (1) cuota, cada una por valor de Cinco Millones de Pesos COP PESOS M/CTE ($5000000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisitos para cada uno de los pagos, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades del último día hábil previo a la finalización del plazo contractual. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Comité estructurador,

ANA MIRYAM PEREA LUCUMI
Contratista
Rol Jurídico

ALVARO VALENCIA CHAMARRA
Subdiretor Técnico Indígena
Rol Técnico

CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ
Subdirector Técnico Afro
Rol Financiero

OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos

Proyectó: Preyectó: Ana Miryam Perea Lucumi- Contratista.
Revisó: Carlos Alberto Perea Martinez – Subdirector Tecnico AFRO